



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GJ-FO-18
NOMBRE:	MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO REGULATORIO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 1 de 4

Dependencia que desarrollará el proyecto normativo que crea o modifica un trámite.	Coordinación de Apostilla y Legalizaciones
Proyecto de Decreto o Resolución:	<i>Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018</i>

1. Justificación.	<p>Motivos que justifican la actualización del trámite:</p> <p>Se hace necesario expedir una nueva Resolución que contemple tanto las especificaciones técnicas de los documentos base para que puedan ser apostillados o legalizados, como también las definiciones relacionadas, entre otras, con los conceptos "traducción oficial" y "traductor oficial". Así mismo, que suprima la descripción de los procedimientos para apostillar o legalizar documentos dado que, por el uso de tecnologías modernas, se requiere generar actualizaciones, de manera frecuente, ocasionando cambios en el trámite regulado en sus dos etapas, la de estudio y la de expedición de las apostillas y/o de las legalizaciones.</p> <p>Por otra parte, debido a la propuesta del proyecto de resolución del desglose de tarifas "Por medio de la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 9713 de 2017 referente a la tarifa para la expedición de apostillas y legalizaciones", se hace necesario modificar el acto administrativo correspondiente a las disposiciones en materia de apostilla y legalizaciones de documentos.</p> <p>Normas que facultan la actualización del trámite:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, suscrito en La Haya el 5 de octubre de 1961. * Convención de Viena de 1963 sobre relaciones consulares, Artículo 5, literal f. * Ley 455 de 1998. * Ley 489 de 1998 artículo 59 numeral 3º. * Ley 527 de 1999. * Decreto-Ley 019 de 2012 artículo 6º y 52. * Decreto 2348 de 3 de diciembre de 2015. * Decreto 0869 de 2016 artículo 3º, artículo 7º numeral 17 y artículo 21 numeral 11.
2. Eficacia	Representa avances y que el usuario continuará recibiendo los beneficios de agilidad y eficiencia, de un trámite 100% en línea accediendo desde cualquier lugar del mundo, con información más clara y específica de los requisitos y expedición



TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GJ-FO- 18
NOMBRE:	MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO REGULATORIO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 2 de 4

	del trámite.
3. Eficiencia.	<p>El trámite es 100% en línea a través del sitio web www.cancilleria.gov.co sección apostilla y legalización en línea, disponible 24 horas, 7 días a la semana incluidos festivos, el tiempo máximo de respuesta será de 3 días hábiles en casos fortuitos. El procedimiento implementado permite publicar una apostilla o legalización cada 10 segundos y estudiar una solicitud cada 2.30 minutos.</p> <p>A manera de referencia, se describe el procedimiento para el trámite de apostilla y/o Legalización por parte del usuario:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Revisar que el documento para apostillar y/o legalizar, cumpla con los requisitos indicados en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y que contenga la firma manuscrita y/o digital de un servidor público en ejercicio de sus funciones, impuesta en el documento, acompañada del nombre y cargo por él desempeñados y que la firma se encuentre registrada en la base de datos de este Ministerio.2. Digitalizar el documento de manera clara, legible y completa, de acuerdo con las especificaciones contempladas en el Sitio Web del Ministerio de Relaciones Exteriores, sección Apostilla y Legalizaciones.3. Seleccionar el tipo de documento a tramitar, indicando la opción correspondiente y registrar la solicitud en línea en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores.4. Realizar el pago de \$10.000 para el caso de Apostilla y \$ 7.000 para legalización, correspondiente a la etapa de estudio, haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, indicados en el sitio web de la Cancillería.5. Verificar el resultado del estudio del documento:<ol style="list-style-type: none">a. Si el trámite es aprobado, el usuario deberá confirmar que todos los datos coincidan y sean correctos. En caso contrario, se requiere solicitar la corrección correspondiente.b. Si el trámite es rechazado, verificar el motivo y cumplir con lo indicado, para solicitarlo nuevamente.c. Si el trámite se encuentra "en estudio", el tiempo de respuesta depende del número de solicitudes en espera, a excepción de casos fortuitos como



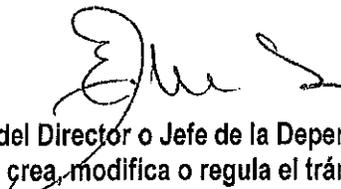
TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GJ-FO- 18
NOMBRE:	MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO REGULATORIO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 3 de 4

	<p>caídas de luz, fallas del sistema o desastres, cuyo tiempo de respuesta podrá ser de máximo 3 días hábiles.</p> <p>6. Realizar el pago de \$21.000 para el caso de Apostilla y \$ 14.000 para legalización, correspondientes a la etapa de expedición, haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, indicados en el sitio web de la Cancillería.</p> <p>La apostilla y/o legalización, será remitida al correo electrónico del usuario, o en caso de no contar con correo, podrá ser consultada o descargada en el sitio web www.cancilleria.gov.co.</p> <p>Para el trámite de legalización, el documento debe cumplir obligatoriamente con una de las 4 cadenas de legalización, según sea el caso y que se describen esas sí, en el proyecto de resolución.</p> <p>La Coordinación de Apostilla y Legalizaciones, realiza el estudio de los documentos que envía el usuario, aprobando o rechazando la solicitud de apostilla y/o legalización, según los requisitos establecidos en el Sitio Web de la Cancillería.</p>												
<p>4. Costos de implementación.</p>	<p>Los costos de la expedición de Apostilla y/o Legalización, continuarán siendo los mismos, solo se realizarán en dos etapas de la siguiente manera:</p> <p>Territorio nacional:</p> <p>Para documentos electrónicos:</p> <table border="1" data-bbox="571 1377 1114 1537"> <thead> <tr> <th>ACTUACIÓN</th> <th>Valor pesos colombianos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APOSTILLA</td> <td>31.000</td> </tr> <tr> <td>LEGALIZACIÓN</td> <td>21.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para los documentos digitales</p> <table border="1" data-bbox="571 1671 1354 1866"> <thead> <tr> <th>ACTUACIÓN</th> <th>ETAPA DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD Valor pesos</th> <th>ETAPA DE EXPEDICIÓN DE LA APOSTILLA O DE LA LEGALIZACIÓN Valor pesos colombianos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>APOSTILLA</td> <td>10.000</td> <td>21.000</td> </tr> </tbody> </table>	ACTUACIÓN	Valor pesos colombianos	APOSTILLA	31.000	LEGALIZACIÓN	21.000	ACTUACIÓN	ETAPA DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD Valor pesos	ETAPA DE EXPEDICIÓN DE LA APOSTILLA O DE LA LEGALIZACIÓN Valor pesos colombianos	APOSTILLA	10.000	21.000
ACTUACIÓN	Valor pesos colombianos												
APOSTILLA	31.000												
LEGALIZACIÓN	21.000												
ACTUACIÓN	ETAPA DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD Valor pesos	ETAPA DE EXPEDICIÓN DE LA APOSTILLA O DE LA LEGALIZACIÓN Valor pesos colombianos											
APOSTILLA	10.000	21.000											



Libertad y Orden

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CÓDIGO: GJ-FO- 18
NOMBRE:	MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO REGULATORIO	VERSIÓN: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS	Página 4 de 4

	LEGALIZACIÓN	7.000	14.000		
	En el exterior:				
	Para documentos electrónicos:				
	ACTUACIÓN	VALOR EN DÓLARES	VALOR EN EUROS		
	APOSTILLA	10	7		
	LEGALIZACIÓN	9	7		
Para los documentos digitales:					
	ACTUACIÓN	VALOR EN DÓLARES		VALOR EN EUROS	
	ETAPA DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD	ETAPA DE EXPEDICIÓN DE LA APOSTILLA O DE LA LEGALIZACIÓN	ETAPA DE ESTUDIO DE LA SOLICITUD	ETAPA DE EXPEDICIÓN DE LA APOSTILLA O DE LA LEGALIZACIÓN	
	APOSTILLA	3	7	2	5
	LEGALIZACIÓN	3	6	2	5
5. Recursos Presupuestales y Administrativos.	El Ministerio de Relaciones Exteriores, cuenta con los recursos administrativos, presupuestales, humanos y tecnológicos que garantizan la implementación del trámite con agilidad, eficiencia y eficacia, que permiten además de la operación, la capacitación a los países que requieren aplicar el modelo de desarrollo colombiano de expedición de Apostilla y Legalización, con los cuales nos encontramos comprometidos a través de la Oficina Permanente de La Haya, quien ha solicitado el aporte del modelo colombiano para los países interesados.				
 Firma del Director o Jefe de la Dependencia que crea, modifica o regula el trámite.		 Visto Bueno del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Organizacional.			